



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ENTIDAD ASESORIA ARC LTDA., EN CONTRA DE RESOLUCIÓN EXENTA N°431 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

VALPARAÍSO, 24 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1220

VISTOS:

- a.) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El D.L N°1305, publicado en el diario oficial del 19/02/76, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El D.S. N°397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77, que corresponde al Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) El D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e.) Resolución Exenta N°380 de fecha 09 de marzo de 2022, (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, del D.S. N°27 del año 2016;
- f.) La Resolución Exenta N°819 de fecha 15 de julio de 2025 que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulados por el capítulo III. Del D.S. N°27 (V. Y U.) de 2016, Proyectos para condominios de vivienda, para la región de Valparaíso.
- g.) La Resolución Exenta N°887 de fecha 07 de agosto de 2025 y sus modificaciones, Instruye sobre procedimiento de presentación de expedientes, a fin de participar en los procesos de certificación de copropiedades de acuerdo con lo definido en artículo N°89, D.S. N°27, (V. y U.) de 2016.
- h.) Resolución Exenta N°431 de fecha 05 de febrero de 2026, que No otorga puntaje por Agenda de Inclusión Social a la **COPROPIEDAD LOTE A, BLOCK A AL J, DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA GRANADILLA, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR**, como objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- i.) La ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- j.) La Resolución N°36, de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones;
- k.) Decreto Exento RA N°272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Valparaíso (1°);

CONSIDERANDO:

- 1. Ingreso de fecha 12 de septiembre de 2025, en plataforma virtual ONE DRIVE, realizado por Entidad ASESORIA ARC LTDA., dispuesta por SEREMI MINVU Valparaíso para ingreso de proyectos, y Oficio N°118 de la misma fecha, que confirma dicho ingreso.
- 2. Correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el cual esta SEREMI informa observaciones al proyecto presentado en plataforma ONE DRIVE, por Entidad ASESORIA ARC LTDA.
- 3. Ingreso realizado por la Entidad ASESORIA ARC LTDA. en plataforma virtual ONE DRIVE de subsanación de observaciones planteadas por esta SEREMI MINVU, y Oficio N°186, de fecha 31 de diciembre de 2025, que confirma dicho ingreso.
- 4. Que, desde el numeral 39 al numeral 51 de la Resolución Exenta N°380 (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2022, se establece que la condición de condominio objeto de atención del programa, será acreditada por esta SEREMI MINVU.
- 5. La Resolución Exenta N°887 de fecha 07 de agosto de 2025 y sus modificaciones, que Instruye sobre procedimiento de presentación de expedientes, a fin de participar en los procesos de certificación de copropiedades de acuerdo con lo definido en artículo N°89, D.S. N°27, (V. Y U.) de 2016.
- 6. Que, la Resolución Exenta N°431 de fecha 05 de febrero de 2026, que resuelve la NO certificación de la COPROPIEDAD LOTE A, BLOCK A AL J, DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA GRANADILLA, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, debido a que la Entidad Patrocinante, no incorpora el listado completo de la priorización de partidas en cada hoja firmada del formato "Acuerdo Colectivo", por lo que no subsana la observación correspondiente a la copropiedad en comento, por lo que no es posible finalizar la evaluación de antecedentes para realizar la certificación de copropiedad Objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- 7. Que, con fecha 09 de febrero de 2026, se notifica vía correo electrónico a la Entidad Patrocinante ASESORIA ARC LTDA., la Resolución Electrónica N°431 de fecha 05 de febrero de 2026.
- 8. Que, la Entidad Patrocinante ASESORIA ARC LTDA., interpone Reposición en contra de la Resolución Exenta Electrónica N°431 de fecha 05 de febrero de 2026, a través de Recurso de Reposición,

ingresado a esta SEREMI con fecha 12 de febrero de 2026, indicando en lo medular los siguientes argumentos:

- En la resolución exenta N°431, NO asignó puntaje por el concepto de Agenda de Inclusión, cuya planilla de acreditación fue presentada en el primer ingreso de certificación.
- Durante el proceso de emisión de observaciones de certificación, la administración no formuló observaciones respecto de este antecedente, generando confianza legítima en orden a que no existían reparos al respecto. En este sentido la Administración no puede omitir observaciones en la etapa de revisión y luego fundar en ello la no asignación de puntaje, pues ello constituye una actuación contradictoria, que vulnera el principio de confianza legítima, por lo que corresponde su debida reconsideración y la asignación del puntaje respectivo.

9. Que, habiendo revisado nuevamente la presentación de la Entidad Patrocinante y los antecedentes ingresados en la plataforma es posible concluir lo siguiente:

- Que de acuerdo a los antecedentes entregados en proceso de certificación, en lo que respecta a Agenda de Inclusión, si bien presenta la planilla estadística correspondiente, no adjunta los verificadores para la asignación del puntaje asociado, información dispuesta en Resolución Exenta N°819 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2025, que indica lo siguiente:

"9. Se establecen los siguientes criterios regionales de prelación, para el desarrollo de los proyectos para condominios de viviendas del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios de conformidad a lo dispuesto en el Art. 94, numeral 1 y 2 del D.S. N°27 (V. y U.) 2016 y la facultad general consagrada en el resuelvo 6 de la Res. Ex. N°857 (V. y U.) de fecha 24 de junio de 2025 que delega facultades en Seremi Minvu para realizar el presente llamado:

a) Condominio de viviendas sociales:

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍAS	PTJE	PONDERADOR	VERIFICACIÓN/ACREDITACIÓN
5. Agenda de Inclusión	- Persona con discapacidad acreditada por credencial de discapacidad (desde un residente de la copropiedad) - Personas de pueblos indígenas acreditado por CONAI (25% mínimo de residentes) - Personas migrantes, acreditado por cédula de identidad nacional (25% mínimo de residentes) - Personas Mayores (40% mínimo de residentes)	Dos o más variables	100	5%	Acreditado por Entidad Patrocinante mediante documentación estadística, al momento del proceso de certificación, en formato entregado por esta SEREMI.
		Una Variable	50		
		0 variable	0		

- Que, en virtud del principio de legalidad, es un imperativo para esta autoridad exigir el cumplimiento de los requisitos, pudiendo advertir en cualquier momento su inobservancia, apenas ello resulte patente.
- Que, a las Entidades Patrocinantes, les rige el principio de probidad, por lo cual su silencio frente a lo observado respecto del acta de revisión del expediente es del todo reprochable.

En virtud de lo cual se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECHAZAR RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la Entidad Patrocinante ASESORIA ARC LTDA., en contra de Resolución Exenta N°431 de fecha 05 de febrero de 2026, que sanciona la Certificación de la **COPROPIEDAD LOTE A, BLOCK A AL J, DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA GRANADILLA, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR**, como objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al recurrente individualizado en el resuelvo 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

MAS/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI V REGIÓN
- OFICINA DE PARTES
- EP ASESORIA ARC LTDA. ANGELAPLAZA.E.P.ARC@GMAIL.COM
- ARCHIVO ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI V REGIÓN

Ley de Transparencia Art 7.G